



## LEGISLATURA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY N° 6309

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la construcción de monolitos recordatorios con el objetivo de homenajear a quienes, con gran valor y patriotismo, intervinieron en los combates y hechos de armas de la lucha emancipadora.

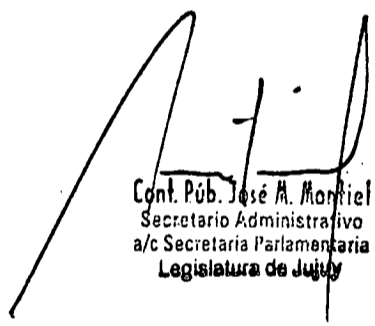
**ARTÍCULO 2.-** Cada monumento será emplazado en el acceso a la localidad que haya participado en la gesta libertadora. Contará con una placa conmemorativa cuya inscripción señalará la fecha y los nombres de los comandantes de la acción heroica y de un Código QR con su reseña histórica. El mencionado Código QR será confeccionado por la Comisión de Reparación y Revalorización Histórica.


**ARTÍCULO 3.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, con las necesarias y suficientes atribuciones, para que cree, modifique y/o transfiera partidas presupuestarias, para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

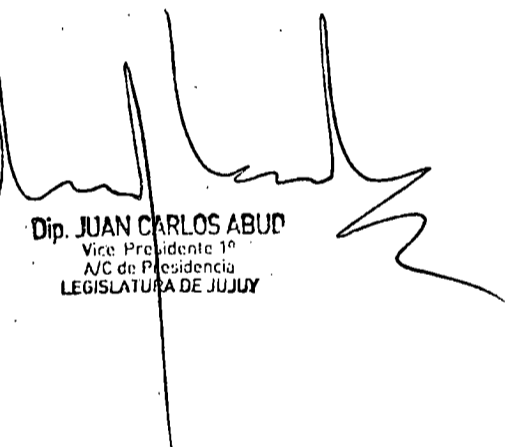
**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2022.-

ev
lech

  
Cont. Púb. José A. Montiel  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaria Parlamentaria  
Legislatura de Jujuy



  
Dip. JUAN CARLOS ABUD  
Vice Presidente 1º  
A/C de Presidencia  
LEGISLATURA DE JUJUY